

**RATIFICA CONTINUIDAD DE CONTRATO DE  
ARRIENDO ESTACIONAMIENTOS VEHICULOS  
MUNICIPALES**

Huépil, 09 de enero de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 161 /2019**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio n°1058 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 31 de marzo de 2017 entre la municipalidad de Tucapel y don Rosa Córdova Vallejos. Rut [REDACTED]
- d) La fecha de vencimiento del contrato del 01/03/2018, indicado en la clausula cuarta, que indica que podrá ser prorrogado anualmente si las partes así lo acordaren por escrito antes de su vencimiento.
- e) El decreto Alcaldicio n° 610 del 26/02/2018 que ratifica contrato de arriendo estacionamientos vehículos municipales hasta el 31/12/2018.
- f) La necesidad de contar con espacio para estacionamiento de vehículos municipales y bodega municipal.
- g) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. Apruébese continuidad del contrato de arrendamiento, entre la municipalidad de Tucapel y doña Rosa Córdova Vallejos. Rut [REDACTED] desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$ 520.507 (quinientos veinte mil quinientos siete pesos) a la cta. Municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**



**Distribución**

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes.
- Archivo
- FDA/GPL/MWC/vao